



COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"1919-2019: en memoria del General Emiliano Zapata Salazar"

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP02/2019, "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA AUTO-ADMINISTRABLE DEL SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO, CON LOS BENEFICIOS DE MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS Y REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos siendo las trece horas del día veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, día y hora señalados para que tenga verificativo el Acto de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITP02/2019, al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:

Por la convocante:

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales.

Lic. Daniela Vianey Ramos Puntos. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales.

Por el Órgano Interno de Control:

Se hace constar que no comparece representante alguno.

Por la Oficina del Abogado General:

Se hace constar que no comparece representante alguno.

Por los participantes:

C. Yesica Valles Gutiérrez. - Representando a THONA SEGUROS S.A.DE C.V.

C. Juan Manuel Rueda Castro. - Representando a SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

RESULTANDO

Derivado de la invitación a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las Invitaciones del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a los siguientes proveedores:

- i. SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.
ii. MAPFRE MÉXICO S.A.
iii. SEGUROS SURA S.A. DE C.V.
iv. SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
v. THONA SEGUROS S.A. DE C.V.
vi. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.
vii. PANAMERICANA MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
viii. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.

Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad www.uaem.mx, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

2.- Con fecha catorce de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, Información Específica del procedimiento, numeral 1, inciso I), de las bases que rigen el presente procedimiento, así como por lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, contando con la participación de las siguientes empresas: -----

- i. **C. Ricardo Peregrina Echávarri.** - Representando a MAPFRE MÉXICO S.A.
- ii. **C. Margarita Ruvalcaba Soria.** - Representando a SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
- iii. **C. José Frausto Sala.** - Representando a THONA SEGUROS S.A DE C.V.

3.- Con fecha veintiuno de mayo del año en curso; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el Apartado II, Información Específica, numeral 2, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento, así como en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 31 y 32 fracción I del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; del cual se dictaminó lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	TOTAL, SUB PARTIDA 1: \$ 627,096.00 TOTAL, SUB PARTIDA 2: \$ 1,669,731.84 TOTAL, PARTIDA ÚNICA: \$ 2,296,827.84 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 84/100 M.N.)
SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	TOTAL, SUB PARTIDA 1: \$ 4,896.00 TOTAL, SUB PARTIDA 2: \$ 1,493,671.68 TOTAL, PARTIDA ÚNICA: \$ 1,498,567.68 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 68/100 M.N.)

4.- Acto seguido, con fundamento en el apartado II, Información Específica del Procedimiento, numeral 2, inciso h) de las Bases que rigen el presente procedimiento, así como por lo dispuesto por el artículo 32, fracción II, del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se procedió a rubricar el Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio" y Anexo 2 de la Propuesta Económica de cada una de las proposiciones presentadas y en la última hoja firma por parte de los participantes las propuestas técnicas y económicas presentadas para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante. -----



COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"1919-2019: en memoria del General Emiliano Zapata Salazar"

5.- Con fecha veintisiete de mayo de la presente anualidad, se emitió comunicado mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción III del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se difirió la emisión del presente acto de fallo, quedando comprendida como nueva fecha de emisión el presente día. -----

CONSIDERANDO

Se procedió a realizar el análisis exhaustivo de la Propuesta Técnica y Económica, para tal efecto se utilizó el Criterio de Evaluación Binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo conforme a lo establecido en Bases, Apartado V, Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3, criterio de Análisis Técnico y numeral 4, Criterio de Evaluación Económica, por lo que derivado del análisis realizado por la convocante se dictaminó lo siguiente.-----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES
<p>THONA SEGUROS S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CON LOS FORMATOS SOLICITADOS EN EL APARTADO IV, REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3, CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>CUMPLE TÉCNICAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, MISMOS QUE FUERON CONSIDERADOS EN EL ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO" PARA LA SUBPARTIDA 1 Y 2, OBJETO DE LA PARTIDA ÚNICA; NO OBSTANTE QUE EL LICITANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE, CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO UTILIZADO POR LA CONVOCANTE, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE AL PARTICIPANTE THONA SEGUROS S.A. DE C.V. TODA VEZ QUE NO REUNE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</p>
<p>SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CON LOS FORMATOS SOLICITADOS EN EL APARTADO IV, REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3, CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>CUMPLE TÉCNICAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, MISMOS QUE FUERON CONSIDERADOS EN EL ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO" PARA LA PARTIDA ÚNICA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE ACREDITÓ LA EVALUACIÓN</p>





TÉCNICA ES SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LA CONVOCANTE, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la Evaluación Técnica, es de resolverse: -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se adjudica a la empresa **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** la **PARTIDA ÚNICA** objeto del presente procedimiento en razón de que reúne las mejores condiciones técnicas, económicas de calidad, oportunidad, servicio y financiamiento y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, con un monto global de adjudicación **TOTAL DE: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.** -

SEGUNDO. - La contratación iniciara su vigencia a partir de **las 00:00 horas del día 01 de junio de 2019** hasta las **23:59 horas del 31 de mayo de 2020.** -----

TERCERO. - El pago de la póliza se efectuará en pesos mexicanos con recursos del **ejercicio fiscal 2019** por la Póliza Anual, y se pagará veinte días posteriores a la recepción de la póliza junto con la factura correspondiente, la Universidad cubre el 100% de la prima. -----

CUARTO. - De conformidad con el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, relacionado con el Apartado II Información Específica del procedimiento, numeral 4 entrega de la póliza y carta cobertura de las Bases de la Invitación corresponde a **Seguros Sura, S.A. De C.V. exhibir** el Contrato de Adhesión en el que se establezcan los términos y condiciones aplicables a la contratación así como las clausulas adicionales que deban incorporarse mediante endoso a dicho contrato, las condiciones establecidas en las bases del procedimiento, Anexo Técnico así como las aclaraciones resultantes de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento serán aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del proveedor adjudicado en todo lo que se opongán. -----

QUINTO.- De conformidad con el Apartado II Información Específica del procedimiento, numeral 4 denominado **"Entrega de la Póliza y Carta Cobertura"** el proveedor **adjudicado deberá entregar Carta Cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, **dentro de las 24 horas posteriores** a la emisión del presente fallo, entregando las respectivas **pólizas**, dentro del **término de 10 (diez) hábiles siguientes a la recepción del padrón actualizado de asegurados, alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.** -----

SEXTO.- Conforme a lo establecido en Junta de Aclaraciones, al dar respuesta a la interrogante número 14, del participante THONA SEGUROS S.A. DE C.V., el participante adjudicado deberá entregar la Red



Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Médica en el Estado de Morelos, misma que contará con al menos un Hospital o Clínica en cada uno de los municipios donde se ubican las Unidades Académicas de la Universidad que darán atención durante la vigencia de la póliza. -----

SÉPTIMO. -Conforme a lo establecido en el Apartado VI Observaciones para el Proveedor Adjudicado, numeral 2, Penas Convencionales, la Universidad aplicará una Pena Convencional por cada día de atraso o incumplimiento, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total de la póliza antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado para los siguientes casos:

- A.** Cuando no se **entreguen las pólizas individuales, condiciones generales, impresas y en archivo digital** dentro del **término de 10 (diez) hábiles** siguientes a la recepción de actualización del documento que contenga la relación del padrón de alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- B.** Cuando no se entregue la **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, dentro de las **24 horas posteriores** a la emisión del Fallo.
- C.** Cuando se realice el **pago extemporáneo** al plazo de **veinte días hábiles siguientes** contados a partir de la recepción de la documentación completa para el reporte del siniestro.
- D.** Cuando no se entregue la nota informativa relativa al **seguimiento de los siniestros reportados, el último viernes de cada mes**, hasta en tanto no se realice el pago de la indemnización conforme al siniestro reportado.
- E.** Cuando no se entregue el **reporte semestral de la siniestralidad** por escrito y medio electrónico (e-mail), suscitada con motivo de la póliza **dentro de los diez días naturales posteriores** al semestre vencido.

En caso de **incumplimiento** de alguna de las obligaciones del Proveedor Adjudicado, el Área Solicitante, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante.

La **convocante** podrá hacer efectivo el pago de las Penas Convencionales antes mencionadas con independencia de que pueda llevar a cabo el procedimiento que se menciona en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a efectos de que el Proveedor Adjudicado pague una indemnización por concepto de mora.

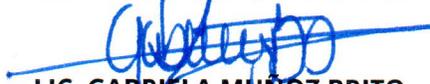
OCTAVO. - Notifíquese el presente fallo a las siguientes empresas: **THONA SEGUROS S.A. DE C.V. Y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** envíese vía correo electrónico un aviso informando que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en la Dirección de Recursos Materiales, así mismo se ordena fijar un ejemplar en un lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad ubicada en piso Mezzanine, domicilio ampliamente conocido por los participantes, por un término no menor de cinco días, y se difundirá un ejemplar al sitio web de la Universidad www.uaem.mx para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal en los términos del Apartado II. Información Específica del Procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases del procedimiento. -----

Siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y calce para constancia todos aquellos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"


LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. DANIELA VIANEY RAMOS PUNTOS

ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C. YESICA VALLES GUTIÉRREZ

REPRESENTANDO A THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

C. JUAN MANUEL RUEDA CASTRO

REPRESENTANDO A SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP02/2019 RELATIVO A LA **"ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA AUTO-ADMINISTRABLE DEL SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO, CON LOS BENEFICIOS DE MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICAS Y REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"**.